



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**VISTO:** el Informe N° 000765-2022-DIA/MC de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

“Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de “organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM/MC de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el “Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022”, en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2022, se incluyen los concursos de Proyectos de Artes Visuales, Proyectos de Producción Musical y Proyectos de Artes Escénicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000138-2022-DGIA/MC, de fecha 25 de abril de 2022, se aprobaron las Bases del “Concurso de Proyectos de Artes Visuales”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000005-2022-DIA, de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el del “Concurso de Proyectos de Artes Visuales” para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000266-2022-DGIA, de fecha 22 de junio de 2022, se designa a los miembros del Jurado del “Concurso de Proyectos de Artes Visuales”;

Que, con acta de evaluación de fecha 03 de agosto de 2022, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes del “Concurso de Proyectos de Artes Visuales”;

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del “Concurso de Proyectos de Artes Visuales” establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 410 000,00 (Cuatrocientos diez mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 12 500,00 (Doce mil quinientos y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM/MC de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", y contando con el visado de la Dirección de Artes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Declárese como beneficiarios del "**Concurso de Proyectos de Artes Visuales**", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Región	Título del Proyecto	Monto solicitado
1	AGURTO CAMPOS MARY ANN	CALLAO	URNAS: LA TRASCENDENCIA DE NUESTRO PATRIMONIO	S/ 12,000.00
2	ALVAREZ CAPUÑAY SOFIA	LIMA	YA NO USO ROJO	S/ 12,500.00
3	ARIZACA CUTIPA FREDY	TACNA	LINEAS DE MICULLA	S/ 12,499.20
4	CANDIA ALEGRIA DIEGO ARMANDO	CUSCO	"INKARRY 2022" EXEGESIS CONTEMPORÁNEO, IDENTIDAD, ARTE, CIENCIA Y CULTURA EN EL NUEVO TIEMPO.	S/ 12,500.00
5	CARRASCO QUINTANA ANA CECILIA	JUNIN	CUSHMA: SOPORTE DE LA VIDA SOCIAL ASHÁNINKA	S/ 12,500.00
6	CENTRO SELVA ARTE Y CIENCIA	LIMA	ORIGEN	S/ 12,500.00
7	CLAVIJO DUEÑAS JULIO CESAR	CALLAO	DE A PIE	S/ 12,500.00
8	DEL CASTILLO AMES LUCERO	LIMA	NO SE NACE VIOLENTO, SE LLEGA A SERLO: HISTORIAS DE VIDA MASCULINAS EN LIMA	S/ 12,500.00
9	DEL CASTILLO MELENDEZ HANNY	LA LIBERTAD	PROYECTO FOTOGRÁFICO "LUZ DE LUNA"	S/ 12,500.00
10	DIAZ SUAREZ VICTOR LARCERI	LAMBAYEQUE	EXPOSICIÓN ITINERANTE DE FOTOGRAFÍAS "ALMA LAMBAYECANA EN LA MIRADA DE LOS FOTOPERIODISTAS QUIROGA. COLECCIÓN INÉDITA DE HACE MEDIO SIGLO".	S/ 12,500.00
11	DIAZ VELA LIZ TANIA	UCAYALI	AINBO, MUJERES ARTISTAS CREATIVAS	S/ 8,400.00
12	DOCUMET ELALUF NATALIA	LIMA	AUSENCIAS	S/ 10,925.00
13	ESPARZA PEREZ FELIPE	LIMA	Y SOBRE ESTA PIEDRA	S/ 12,460.00
14	FERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE GONZALO	LIBERTAD	ARQUEOLOGÍA DEL FUTURO	S/ 12,499.04



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

15	FLORES ANCCO PATRICIA FIORELLA	AREQUIPA	INVISIBLES 4 TA EDICION	S/ 12,500.00
16	FLORES BORDA AURIA LIZ	LIMA	PROYECTO CULTURAL "CALLAHUANCA: COLORIDO ENCANTO" SEGUNDA ETAPA	S/ 12,500.00
17	GIL CABRERA CARLOS DIMAS	LAMBAYEQUE	"ESTAMPA ANCESTRAL AFROZAÑERA LUNDU"	S/ 12,500.00
18	GONZALES CAYRA JOEL HELMER	PUNO	K'ANCHAY TUSUY - EL ARTE DE LA LUZ Y EL MOVIMIENTO	S/ 12,500.00
19	HUAMAN YUCA FERNANDO PACHACUTEC	CUSCO	LUZ DE COBRE	S/ 12,270.00
20	HUAYHUA YANCAPALLO ANGEL ROMAN	LIMA	MURALES PARA LA INTEGRACIÓN BARRIAL EN PAMPLONA ALTA	S/ 10,985.35
21	MAMANI BORDA MANUELA	PUNO	LA PARIDAD PATRIÓTICA DE LA DIABLADA PERUANA	S/ 12,499.00
22	MANTILLA LAGOS GILDA SDENKA	LIMA	PRODUCCIÓN DE "NUEVO CAPÍTULO" - OBRA NUEVA PARA UNA EXHIBICIÓN ANTOLÓGICA	S/ 12,500.00
23	MATTOS BUITRON BERNARDO ALFONSO	CALLAO	CATALINA BUEN DIA DE PECHO	S/ 12,490.00
24	MEZA JULIAN FORTUNATO	LORETO	REAPARICION DE LOS AMAZORUNAS (EXPOSICIONES MÍTICAS)	S/ 11,881.00
25	MONTUFAR BUTRON URIEL ALEXIS	PUNO	INTERVENCIÓN FOTOGRÁFICA "GUARDIANES DEL CIELO Y LA TIERRA"	S/ 12,500.00
26	NAKAZAKI YESQUEN HIDEKI ROBERTO	LAMBAYEQUE	LA LUZ DE MASAO NAKAGAWA	S/ 12,000.00
27	PONCE VILCA YDA ELISA	PUNO	MUJERES EN LIBERTAD	S/ 12,500.00
28	RODRIGUEZ MENESES VILNA DUINA	AREQUIPA	VER NO VER - MUESTRA INDIVIDUAL DE DUINA RODRÍGUEZ	S/ 12,500.00
29	SALAS PORTUGAL HERBERT RENATO	SAN MARTIN	COLORANDES LOS ESPIRITUS DEL BOSQUE	S/ 12,500.00
30	SANTILLANA CASTILLO EMMA EDITH	LIMA	EL TIEMPO ES AGUA	S/ 12,500.00
31	SANTISTEBAN PONCE EMILIO IGNACIO	LIMA	CULTIVAR TRILCE	S/ 12,490.00
32	TALAVERANO GONZALES ELIZABETH	APURIMAC	CULTURA E INFLUENCIA DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO ANDAHUAYLAS. EXPOSICIÓN ITINERANTE	S/ 12,500.00
33	TORRES TORRES MILKO GODOFREDO	AREQUIPA	DEL ARTE AL SERVICIO DE LAS ÉLITES AL RETRATO DE LOS INVISIBLES	S/ 12,500.00

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**Artículo Tercero. -** Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos de la primera llamada del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 6,601.41 (Seis mil seiscientos uno y 41/100 soles).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES